

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 666.

Ya consta á V. la catástrofe de que ha sido teatro la mina de carbon Santa Elisa, situada en el término de Belmez. Ya sabe V. también que el día primero del actual se produjo en aquellas labores una explosión de gas que dejó instantáneamente sin vida á una treintena de operarios, que, sin otro recurso para el sustento de sus familias que este arriesgadísimo trabajo en que empleaban sus fuerzas, han dejado á sus mujeres, á sus hijos, y algunos á sus ancianos padres, en el mayor abandono.

Este tristísimo suceso ha conmovido profundamente mi corazón, y el de toda persona que abrigue sentimientos caritativos ó filantrópicos. Por mi parte he dispuesto el socorro de los que yacen en desconsoladora orfandad con los exigüos medios que suministra el capítulo de imprevistos de los

pueblos de que son naturales las víctimas. Pero consta también á V. que estos recursos están casi agotados en toda la provincia, efecto de la calamidad que nos afflige por falta de ocupación á la clase jornalera.

En este caso no he vacilado un momento, seguro de verme secundado por V., en abrir una suscripción provincial para acudir al socorro de las familias de los obreros que han perecido en Santa Elisa.

Publique V. esta resolución, excite los piadosos sentimientos de sus convecinos, reúna los fondos que la caridad le proporcione por este medio, y cuide de remesarlos, semanalmente, á esta Depositaria provincial con la lista nominal de los suscritores. Acepte la cantidad que le ofrezcan por pequeña que ella sea, que si todos hacemos, y contribuimos todos á tan benéfico fin, habremos cumplido con Dios y con nuestros semejantes, enjugando las lágrimas que hoy corren en abundancia por el rostro de aquellos huérfanos sin amparo.

Del recibo de la presente, y del resultado que ofrezca la gestión que espero de V., se servirá darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 8 de Abril de 1868.—Bernardo Lozano.
Sr. Alcalde de....

Núm. 643.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Año económico de 1867 á 68.

Relacion de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y comisiones especiales de los distritos municipales, de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que aprobados por el Ilmo. Sr. Gobernador, radican en esta Administración.

HORNACHUELOS POR 1865 á 66.

Aprobado en 28 de Mayo de 1867.

Números.	NOMBRES.	Escds. Mils.
221	D. Sebastian Rejano.	25 188
MONTORO 1866 A 67.		
Aprobado en 28 de Mayo de 1867.		

47	D. Alonso Fimia.	1 612
43	Antonio José Perez.	4 047
65	Antonio Vega.	692
75	Alonso Salinas	4 052
100	Ana del Castillo.	1 616
164	Ana Pulido.	712
173	Alonso Pabon Grande.	4 048
447	Catalina Molina Canalejo.	7 990
502	Catalina Moreno Canales.	2 032
551	Diego Lara Caballero.	1 392
647	Francisco Lopera Camino.	540
838	Francisco Coletto Fernandez.	1 880
841	Francisco Camacho.	8 928
842	Isabel Criado.	2 032
955	Ildefonso Galan.	83 907
962	Juan Antonio Solás y Sanz.	4 447
973	Juan del Rosal	416
1003	Juan Conde Cordonero.	2 032
1020	Francisco Muñoz.	3 716
1026	Juan de Arce.	536
1062	Juan Ramirez Serrano.	968
1063	Juan José Zurita.	1 016
1074	Juan Madueño.	3 648
1094	Juan Fernandez.	2 032

1044	Juan Fernandez Hoyo.	1 476
1117	Juan José Sanchez.	2 032
1164	Juan Ramon Notario.	7 260
1234	Juan Ramon Gonzalez.	3 076
1236	José Sanchez.	520
1252	Juan Manuel Arroyo.	12 645
1353	Juan Baena Mareno.	99 500
1390	Juan Ignacio Cañadas.	2 852
1474	Juan Jesus Misas.	1 908
1410	Lorenzo Morales Mármol.	41 688
1477	María Gomez.	5 940
1576	María Josefa Mármol.	1 612
1583	María Antonia Canalejo.	1 608
1589	María Josefa Alcaide.	1 684
1634	María Delgado.	9 067
1642	María Josefa Vacas.	28 139
1645	María Josefa Valverde.	1 024
1850	María Juana Rueda.	2 032
1853	Miguel Sanchez.	2 832
1824	María Josefa Cepas.	9 608
1925	Pedro Gonzalez Prado.	4 044
2052	Pedro José Cachinero.	7 192
2153	Bartolomé Gomez Moreno.	38 457
2186	Viuda de Juan Carbonero.	4 584
2048	Pedro Serrano.	7 192

442 263

CÓRDOBA 1866 A 67.

Aprobado en 9 de Octubre de 1867.

1745	D. Francisco Fernandez Diaz.	238 748
------	------------------------------	---------

MONTORO 1866 A 67.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

303	D. Andrés Camacho Sanchez.	10 420
304	Alonso Palomares Ruiz.	4 584
848	Francisco Cabrera Lopez.	1 112
2047	Pedro Pulido Pedrajas.	3 908
2189 1/2	Domingo Riloba.	7 772
	Antonio Padua Reina.	1285 596

1313 392

CASTRO DEL RIO 1866 A 67.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

95	D. Antonio Jurado Córdoba.	892
96	Antonio Blanco.	862
136	Francisco Antonio Córdoba.	1 028
1074	Ana Lopera.	4 346
1984	José Labandera.	572

5 700

LUQUE 1866 A 67.

Aprobado en 21 de Enero de 1868.

706	D. Miguel Ortiz Pelenchon.	348
771	Manuel Serrano Santaella.	3 272

3 620

AGUILAR 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

471	D. Antonio Manuel Ramirez.	3 560
1554	Manuel Muñoz.	3 560
1121	Cristóbal Martín Búrgos.	1 572
1293	Pedro Carmona Antequera.	5 080
1365	Herederos de Pilar Cosano.	3 116
1579	Francisco Cabezas.	3 560

20 448

BUJALANCE 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

84	D. Francisco Castro Cantarero.	5 064
1219	Fernando Canales.	28 632

1259	Francisco Ramirez.	10 427
1453	Angel Crespo.	26 337
112	José Cabello.	2 639
434	Francisco del Rio.	2 372
988	María Garrido.	1 072
184	Juan Franco.	4 685
452	Francisco Robles Nuzete.	2 679
540	José Mestanza.	1 341
209	Matías Lopez Canales.	881
438	Matías García Lopez.	4 016
548	Pedro Castro Benzalá.	4 283
590	José Vega y Consortes.	5 354
780	Juan Borrego.	535
867	Catalina Rincon.	4 277
1116	Juan Cantarero Higuieruelo.	2 760
1143	Cristóbal Ramos.	4 283

111 632

CABRA 1867 A 68.

Aprobado en 21 de Febrero de 1868.

352	D. Felipe Barba.	3 176
663	Joaquin Moreno Carmona.	2 900

6 076

LUQUE 1867 A 68.

Aprobado en 21 de Febrero de 1868.

76	D. Antonio Baena Carrillo.	1 392
523	Juan Lopez Arévola.	2 256
737	Miguel Ortiz Lopez.	380

4 028

CARLOTA 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

110	Herederos de José Ruiz Candelario.	2 280
764	Isabel Guerrero.	2 336

4 616

MONTALBAN 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

318	Viuda de Juan Montilla.	712
500	María Dolores Crespo.	1 460
687	José Cabello y Mata.	1 844

4 016

MONTURQUE 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

249	D. Antonio Cepas.	28 129
422	Benilde Jogosa.	8 168

36 297

MONTEMAYOR 1867 A 68.

Aprobado en 21 de Enero de 1868.

10	D. Antonio Carmona.	884
17	Ana Moreno.	884
32	Antonio Lucena.	1 320
40	Antonio Prieto.	660
56	Ana Luque Nadas.	660
58	Viuda de Andrés Molina.	660
66	Ana Mancha.	660
86	Antonio Toledano.	884
93	Antonia Carmona Carmona.	1 100
104	Antonia Isabel de Luque.	660
120	Ana de la Mata Martina.	884
122	Ana Montero.	660
123	Ana de Luque.	660
135	Alfonso Varona Montalvan.	660
142	Viuda de Bartolomé Valenzuela.	660
186	Viuda de Antonio Perez Carmona.	884
187	Herederos de Bartolomé Jimenez.	660

204	Idem de Catalina Nadales.	660
210	Diego Uceda.	1 100
245	Francisco Recio Sanchez.	660
271	Francisco Gomez Carmona.	660
279	Herederos de Francisco Guerrero Asas.	660
300	Francisco Jimenez Molina.	1 100
312	Francisco la Mata Sepúlveda.	660
362	Isabel Marin.	660
365	Ignacio Carmona.	660
438	Herederos de Juan de la Mata.	1 324
468	Juan Partera.	660
491	Juan Heredia.	1 324
525	Juan Andrés Diaz.	660
528	Herederos de Juan Jimenez Luis.	660
565	Viuda de Juan Moreno, el Gordito.	1 320
573	Josefa Lopez.	660
595	Juan Antonio de Luque.	660
599	Herederos de Juan José Carmona.	1 100
650	Viuda de Juan Antonio Lopez.	884
660	Juan Jimenez Sanchez.	660
739	Herederos de Marina Moreno.	660
745	María Concepcion Luque.	2 424
753	María de Llamas Luque.	660
754	María Carmona Fuentes.	660
759	María Lorenzo Jimenez.	660
767	María de la Torre.	660
775	Herederos de María Luque Tito.	660
778	Micaela Fernandez.	660
797	María Juliana Carmona.	660
800	Viuda de Miguel Gonzalez.	660
802	María Luque Montilla.	660
899	Rafaela Palomar.	660
839	Viuda de Pedro Gil Montilla.	660
835	Herederos de Pedro Torres.	660
898	Pedro de Yuste.	2 796
248	Francisco Heredia Recio.	1 100
291	Francisco Ahillo.	660
332	Francisco de Luque y Luque.	1 764
483	Juan Alcaide Mata.	1 764
486	Juan Antonio Partera Gomez.	1 764
530	Juan Morales Galan.	1 100
597	Juan Recio Torres.	884
667	Juan Eslaba.	884
669	José Serrano Torres.	660
673	Juan de Torres Ariza.	2 640
704	Viuda de Luis de Castro.	1 764
718	Manuel Carmona Luque.	884
762	María Isabel Requena.	660
		60 748

PEDRO-ABAD 1867 á 68.

Aprobado en 23 de Febrero de 1868.

214	D. Jorge Montañez.	14 412
-----	--------------------	--------

RAMBLA 1867 á 68.

Aprobado en 21 de Febrero de 1868.

53	D. Antonio Casado.	3 416
83	Antonio Galvez Urbano.	1 704
94	Antonia Hiestrosa Reyes.	3 420
105	Ana Carmona.	3 420
122	Ana Jimenez Moral.	3 420
199	Ana Aguilar.	3 420
319	Bartolomé de Flores.	1 704
393	Cristóbal Ruiz.	1 704
468	Francisco Gomez.	1 704
495	Francisco Ruiz Espejo.	5 124
502	Francisco Rot Alfaro.	3 420
511	Francisco Requena.	3 420
523	Fernaudo Segovia y hermanos.	3 420
592	Gabriela Estrada.	3 420
601	Gonzalo Estepa.	3 420
611	Herederos de Catalina Pedrosa.	1 704
632	Idem de Cristóbal Lopez.	1 704
648	Idem de Lorenzo Lopez Canales.	1 704
691	Juan Manuel de Galvez.	1 704
703	Juan del Hierro.	3 420

721	Juana de Soria.	3 420
723	Juan Muñoz Prieto.	3 420
742	José Borroso.	3 420
739	Juana Lucena.	3 420
751	Juan Cobos Gomez.	3 420
769	Juan de Dios Gomez.	3 420
790	Juan Salado.	3 420
810	Juan Lobato.	1 704
812	José Galan Lopez.	12 548
825	Juana Muñoz.	3 420
864	Juan Cadenas.	3 420
875	Juan Hidalgo.	3 420
1021	Leonor Baena Galvez.	1 704
1030	Lucía García Torrico.	3 416
1067	María Rosalía Navarrete.	3 420
1077	Mariana Aljama	1 704
1088	María Josefa Rojas.	3 420
1092	María Andrea Maller.	5 124
1110	María del Carmen Hidalgo.	3 420
1111	Manuel Perez Alecolea	1 704
1113	María Dolores Mata.	1 704
1127	María Dolores Alfaro.	3 420
1129	María Concepcion Prieto.	3 420
1171	Manuela Almagro.	3 420
1172	María Dolores Gil y hermanos.	3 420
1177	María Concepcion Osuna.	3 420
1184	María del Socorro Alcaide.	3 420
1186	Miguel de Mures.	3 420
1202	María Dolores Santaella.	1 704
1206	María Dolores Granados.	1 704
1213	María Gracia Doblas.	1 704
1297	Pedro Pedrosa.	1 704
1310	Pedro Aljama Toro.	1 704
1425	Trinidad del Pino.	4 712
1437	Victoria Ruiz.	3 420
1448	Inés García.	3 420
71	Alfonso Muñoz Aranda.	1 704
427	Francisco Marin Montañón.	1 704
1048	Lucas Paz y Gomez.	1 704
132	Antonio Espejo Cruz.	3 416
486	Francisco Osuna Mures.	5 924
263	Antonia Jimenez	1 704
242	Alfonso Pedraza Baena.	1 459
392	Catalina de Sierra.	2 565
475	Francisco Sillero.	2 565
615	Herederos de Juan María Doblas.	5 124
776	Juan Alcaide Aguado.	956
896	Juan Andrés Peinado.	1 278
937	José García Moreno.	1 278
1202	Miguel García Perez.	1 274
		207 111

RUTE. PRIMER SEMESTRE 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

123	D. Andrés Salvador Cruz.	31 130
172	Antonio Roldan Montilla.	338
246	Antonio Bueno Almanza.	226
248	Antonio Jimenez Aguilar.	226
272	Bartolomé Domingo Sanchez.	182
311	Cristóbal Sanchez Martinez.	112
345	Cristóbal Reina Ruiz.	136
358	Cristóbal Guerrero Sanchez.	192
359	Dolores Molina Reina.	168
387	Dolores de Montes.	564
422	Francisco Molina.	112
440	Francisco Pulido.	112
463	Francisco Roldan Leal.	904
513	Francisco Onieva Cañas.	904
551	Francisco García Arjona.	902
555	Fernando Mangas Guerrero.	676
589	Francisco Roldan Perez.	564
590	Francisco Retamosa Moreno.	676
617	Francisco Jimenez Gutierrez.	292
649	Gerónimo Repullo Ayala.	408
658	Gregorio García Lanzas.	676
708	Juan de Porras Pino.	846
791	José García y García.	148
815	José Cordon García.	338
817	Juan Baena Aroca.	452

858	Juana Alcalá, viuda.	624
910	Juan Molina García.	384
914	Juan Arjona Henares.	404
943	Juan Francisco Molina.	338
957	Juan de la Cruz Arjona.	676
997	Juan Arévalo Retamosa.	112
979	Juana Herrero, viuda.	904
1130	Manuel de la Luz Leon.	448
1162	Miguel Mangas Soltero.	564
1165	Manuel Guerrero Cordon.	1 014
1208	María Josefa Gomez, viuda.	448
1230	María Ruiz Muñoz.	112
1295	Pedro Medina.	344
1306	Pedro Piedra Perez.	158
1312	Pedro García Saez.	616
1340	Rafael de Campos Reina.	452
1341	Rafael de la Cruz Alcalá.	226
1354	Rafael Duran.	452
1369	Ramon Guerrero Moreno.	676
1378	Santiago Guerrero.	112
1380	Simon Ayora Cobos.	564
1449	Vicente Serrano Jimenez.	452
1463	Antonio Romero	094
1465	Antonio Roldan Zamora.	094
1527	Esteban Roldan Mata.	094
1529	Francisco Henares (a) Solano.	190

VILLA DEL RIO 1867 A 68.

Aprobado en 23 de Enero de 1868.

283	D. Gaspar Moyano.	2 788
693	Francisco Torres Olano.	33 668
717	Antonia y Concepcion de Lora.	3 380
		39 836

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de esta provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1856.

Córdoba 6 de Abril de 1868.—El Administrador, Antonio Pacheco.—Está conforme.—El oficial primero Interventor, Jovito Riestra.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 663.

Alcaldía constitucional de Dos-Torres.

D. Ezequiel Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Dos-Torres.

Hago saber: que en la Secretaría de este Municipio se encuentra expuesto al público, por término de quince dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en borrador, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion, respectiva al período económico de 1868 á 69, para que los interesados puedan reclamar de agravios.

Dos-Torres seis de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ezequiel Fernandez.—Por su mandado, José Miguel Alcudia, Secretario.

Núm. 665.

Alcaldía constitucional de Benamejí.

D. Cristóbal Cabello Pino, Cabilero de la Real orden de Carlos III

y Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia, para la venta de los bienes embargados á don Francisco Antonio Carreiras, arrendatario de consumos del presente año y su fiador, para cubrir con su importe el débito que resulta al primero por dicha renta, ha acordado la expresada corporacion que se proceda á retarar dichos bienes, y fijando en el expediente los valores que resulten á aquellos de la retasa, se anuncie la subasta de ellos para el Domingo diez y nueve del actual, á las doce de su mañana en esta Sala Capitular, dando conocimiento de dicho acuerdo al Ilmo. señor Gobernador de la provincia para su aprobacion, remitiendo copia de este edicto á su señoría para su insercion en el *Boletín oficial*.

Benamejí siete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Cristóbal Cabello.—Por mandado de su merced, Francisco Antonio Crespo, Secretario.—Es copia: Cristóbal Cabello.

ANUNCIOS.

A PAGAR EN LA MISMA FORMA QUE LAS FINCAS DEL ESTADO.

Se vende en pública subasta á voluntad de su dueño y bajo el tipo de 28.000 escudos, una casa principal en esta ciudad, calle de las Palmas, número 24 moderno, próxima á la Capitanía General, con los pavimentos y escalera de mármol y agua de pié; el pago del precio se podrá verificar en diez y nueve años y veinte plazos iguales sin de-vengar premio alguno.

El acto de la subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Abril presente en la notaría del Dr. D. Antonio Valverde, donde se encuentra desde este dia de manifiesto el pliego de las demás condiciones.

Sevilla y Abril 1.º de 1868.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los nuevos impresos que marca la circular de la Administracion de Hacienda pública, inserta en el número 229, á 20 rs. el ciento, en papel rayado.

Tambien se expenden papeletas de citaciones y filiaciones de quintos.

VENTA.

La de una casa calle del Realejo, núm. 72, y otra en la plazuela del Potro núm. 6, libres de todo gravámen: para tratar, con D. Miguel Melendo, calle San Felipe, núm. 9.

ARRENDAMIENTO.

En fin del corriente año quedan vacantes algunos cortijos, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en término de Cañete de las Torres, para cuyo nuevo

arriendo, se admiten proposiciones por el Administrador de S. E., que reside en dicha villa.

Administracion general de la Excelentísima señora Marquesa viuda del Salar, en Córdoba y su provincia.

ARRENDAMIENTOS.

Se hace del cortijo de Teba, desde Enero de 1869: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor, en renta de 473 fanegas 4 celemines de trigo y 236 fanegas 8 celemines de cebada, y 8.000 reales de dádivas; y su huerta desde San Miguel próximo venidero, de 20 fanegas 3 celemines de tierra de labor, alberca y casa, en renta de 3.250 reales: ámbas fincas unidas y en término de esta ciudad,

Tambien se hace desde Enero de 1869, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio es de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor, y su renta de 327 fanegas 8 celemines de trigo, 163 fanegas 10 celemines de cebada y 4.915 rs. de dádivas.

Se admiten toda clase de proposiciones y se dirigirán simultáneamente á las oficinas de la Excmo. señora marquesa viuda del Salar, (dueña de expresada finca) situadas en Madrid, calle de Hortaleza, número 81, y á la Administracion de S. E. en Córdoba, Cuesta del Bailio, número 5, donde están de manifiesto las condiciones, segun uso y costumbres del pais, dándose además cuantos antecedentes deseen los licitadores.

ARRENDAMIENTOS.

De la propiedad del Excmo. señor Duque de Medinaceli, y por tiempo de seis años, á contar desde primero de Enero del inmediato de 1869, se arriendan las fincas que á continuacion se expresarán, situadas en el término de la villa de Montalvan.

El cortijo nombrado Tercer sobante del cerro del Monte, cuyo tercio se compone de 61 fanegas de tierra.

El del Calamorro del Cambren, compuesto su tercio de 129 fanegas, 6 celemines.

Y el cortijo denominado del Medio, que se compone de 111 fanegas, 6 celemines de tierra.

Cuyos arriendos deberán formalizarse en la administracion de dicho Excmo. Sr. en Montilla, á la que están sujetos y en ella se oyen las proposiciones que los interesados tengan á bien hacer.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª
Reloj y plazuela de la Compania núm. 6.